



GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° ...1790-2014-GR/MOQ

Fecha: ...29 de Diciembre del 2014

VISTO:

El Informe N° 569-2014-SGL-GRI/GR.MOQ., de la Sub Gerencia de Liquidaciones y proveído de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual solicitan se apruebe la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", y;

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, por Resolución Ejecutiva Regional N° 906-2010-GR/MOQ., de fecha 22 de octubre del 2010, se aprueba la Directiva N° 010-2010-GRI/SGL-GOB.REG.MOQ. "Normas para el Proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de los Proyectos de Inversión Pública ejecutados por el Gobierno Regional Moquegua, bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 981-2013-GR/MOQ., de fecha 17 de octubre del 2013, se conformó la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos y Obras del Gobierno Regional Moquegua;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 810-2012-GR/MOQ., de fecha 10 de julio del 2012 se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 32613 con un Presupuesto S/. 2'710,781.07 nuevos soles y con un plazo de ejecución de 180 días calendario; asimismo, por Resolución Ejecutiva Regional N° 1109-2012-GR/MOQ., de fecha 17 de setiembre del 2012 se aprueba la Modificación de la Modalidad de Ejecución del Expediente Técnico referido, monto de inversión por 2'771,027.08 nuevos soles, ejecución indirecta (por contrata) y plazo de Proyecto por 150 días calendario;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 753-2013-GR/MOQ., de fecha 15 de julio del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por 30 días calendario del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 823-2013-GR/MOQ., de fecha 13 de agosto del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 por 15 días calendario del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 856-2013-GR/MOQ., de fecha 27 de agosto del 2013 se aprueba la Ampliación de Plazo N° 03 por 30 días calendario y el Adicional de Obra N° 01 por S/. 32,247.15 nuevos soles del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA";

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 876-2013-GR/MOQ., de fecha 04 de setiembre del 2013 se aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por S/. 70,868.69 nuevos soles del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", asimismo se aprobó el





GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 1790-2014-GR/MOQ

Fecha: 29 de Diciembre del 2014

Presupuesto Deductivo de Obra N° 02 por un monto adicional de S/. 24,657.85 incluido IGV, en consecuencia el Adicional neto es de S/. 46,657.85 nuevos soles. Y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1099-2013-GR/MOQ., de fecha 19 de diciembre del 2013, se rectifica el error material que contiene el Segundo Artículo de la RER N° 876-2013-GR/MOQ.;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 236-2014-GR/MOQ., de fecha 26 de marzo del 2014 se aprueba la Liquidación Final del Contrato de Obra del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA"; con Código SNIP N° 32613, con un gasto financiero de S/. 1'794,473.83 nuevos soles;

Que, con Informe N° 569-2014-SGL-GRI/GR.MOQ., la Sub Gerencia de Liquidaciones, eleva el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", en folios 274, el mismo que se encuentra avalado por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional Moquegua, de la cual aprueban la presente Liquidación Técnica Financiera, ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa, indicando que el mismo cuenta con un gasto total ejecutado de S/. 2'492,682.74 nuevos soles;

Estando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas a Presidencia Regional, en virtud de lo dispuesto en el inciso d) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto: "CONSTRUCCION DE LA COMPAÑIA DE BOMBEROS Y CENTROS DE ENTRENAMIENTO A INSTRUCCION EN EL CENTRO POBLADO MENOR DE SAN ANTONIO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA", con Código SNIP N° 32613 (año: 2013), ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, la misma que a fojas (274) forma parte de la presente Resolución.

GASTO FINANCIERO	: S/. 2'491,712.74 N.S.
EQUIPAMIENTO	: S/. 970.00 N.S.
GASTO TOTAL EJECUTADO	: S/. 2'492,682.74 N.S.

ARTICULO SEGUNDO.- La Dirección de Finanzas efectuará la Rebaja Contable, tomando en consideración detalle del ARTICULO PRIMERO.

ARTICULO TERCERO.- La Unidad Ejecutora (GRI), deberá elaborar el Informe de CIERRE en aplicación de la R.D. N° 003-2011-EF/68.01 – Directiva General del SNIP, en coordinación con la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) de la Entidad.

ARTICULO CUARTO.- REMITASE, copia de la presente Resolución a Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Órgano Regional de Control Institucional, Dirección Regional de Administración, Dirección de Finanzas, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección de Supervisión, Sub Gerencia de Liquidaciones y a la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras, para su conocimiento y fines.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MANCOPER
EJECUTORAL
PIRABOL



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA
PRESIDENCIA
ING. MARTIN A. VIZCARRA CORNEJO
PRESIDENTE REGIONAL